

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

## ANUNCIO

El Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 750 de fecha 27 de marzo de 2019, que literalmente dice:

### **“DECRETO DE ALCALDÍA.**

Visto el proyecto de Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rute a asociaciones sin ánimo de lucro relativas a actividades para el ejercicio 2019, elaborado por los Servicios Técnicos de Intervención este Ayuntamiento.

Visto el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que suponen la presente Convocatoria de Subvenciones 2019, emitido por el Interventor Accidental con fecha 27 de marzo de 2019.

De conformidad con el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes **DISPOSICIONES:**

**PRIMERO.-** Aprobar las referidas Bases, del siguiente tenor literal:

### **“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELATIVAS A ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2019.**

#### **BASE PRIMERA.- Objeto.**

Las presentes bases constituyen el marco normativo para la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rute, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo las Base 34 a 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2019 así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rute 2019.

#### **BASE SEGUNDA.- Finalidad.**

Las subvenciones tendrán por finalidad posibilitar la realización de actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales, actividades de fomento y promoción de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, el deporte, la formación e inserción sociolaboral de la mujer, actividades extraescolares, engrandecimiento y difusión de las fiestas patronales y de la Semana Santa de Rute y sus aldeas y, en general, aquellas otras que, sin contradecir las finalidades anteriores se lleven en el término municipal de Rute. Las actividades subvencionadas deberán realizarse durante el año 2019.

Quedan expresamente excluidas aquellas actividades que sean objeto de convocatorias específicas, así como las que, cumpliendo las finalidades descritas en el párrafo anterior, sean gestionadas directamente por el Ayuntamiento.

#### **BASE TERCERA.- Solicitantes.**

---

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**



C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones legalmente constituidas, cofradías, colectivos, centros educativos de cualquier nivel y cualesquiera otras entidades que, carentes de ánimo de lucro y dotadas de personalidad jurídica, persigan la realización en el término de Rute de cualesquiera actividades subvencionables.

Quedan expresamente excluidos como solicitantes en este procedimiento los perceptores de subvenciones incluidas con carácter nominativo en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2019.

**BASE CUARTA.- Cuantía.**

- El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- Las subvenciones se concederán con el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos en el Estado de Gastos, sin que pueda sobrepasarse el importe previsto en cada una de las aplicaciones presupuestarias.
- Podrán concederse subvenciones a proyectos concretos y determinados encuadrables en los preceptos anteriores, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
  - 924.1 485.00. “Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro.”  
(Importe máximo: 13.500,00 €)
  - 338.0 485.10. “Subvenciones a Cofradías Semana Santa.”  
(Importe máximo: 10.000,00 €)

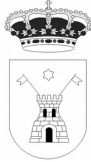
**BASE QUINTA.- Conceptos subvencionables.**

Con cargo a la aplicación presupuestaria 924.1 485.00. “Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro.” se podrán subvencionar todas las actividades o proyectos relacionados en la Base Segunda punto 1), salvo las subvenciones a Cofradías religiosas para el desarrollo y engrandecimiento de la Semana Santa de Rute y de sus aldeas, así como para la organización y desarrollo de sus fiestas patronales, que se cargarán a la aplicación presupuestaria 338.0 485.10. “Subvenciones a Cofradías Semana Santa.”

**BASE SEXTA.- Solicitudes**

- Las solicitudes deberán presentarse en modelo normalizado a tal efecto que se facilitará a los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento, y que están disponibles en la web municipal, en el que deberán constar, al menos, el nombre y apellidos o denominación





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

social, DNI o CIF, domicilio, descripción de la actividad para la que se solicita subvención así como el presupuesto total de aquélla.

- Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación:
  - Copia compulsada del DNI o CIF, acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.
  - Declaración jurada de no haber percibido y/o solicitado subvención por parte de otras Administraciones Públicas u organismos públicos o privados para la misma actividad o proyecto.
  - Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita subvención, adjuntando si es posible, facturas pro forma, albaranes o presupuestos de los materiales a suministrar o servicios a realizar. Deberá detallar los ingresos que perciba en el caso de que reciba otras ayudas.
  - Declaración jurada de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Rute, entendiéndose que se está al corriente de dichas obligaciones cuando se cumplan los requisitos del artículo 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Rute sito en C/ Toledo, nº 2, de lunes a viernes en horario de atención al público, o en el registro electrónico del Ayuntamiento de Rute, durante las 24 horas de lunes a domingo. Así mismo se podrán presentar a través de las oficinas de correos y demás medios previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán en el plazo comprendido desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2019.
- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por esta convocatoria, se concederá un plazo máximo de 10 días para la subsanación de los errores advertidos, entendiéndose que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### BASE SÉPTIMA.-Criterios de concesión.

1. La Junta de Gobierno Local distribuirá proporcionalmente entre los solicitantes admitidos los importes dotados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias (10.000,00 € para las Cofradías de Semana Santa y 13.500,00 € para el resto de asociaciones). No obstante, si el importe que, siguiendo el anterior criterio de distribución, corresponda inicialmente a alguna Cofradía o asociación, excede del importe relativo a la actividad o proyecto subvencionable, se reducirá la subvención a dicha cuantía. **La falta de justificación de**

---

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

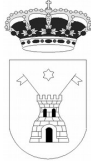
**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**



C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

**subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Rute en convocatorias anteriores conllevará la no concesión de nueva subvención.**

2. La Junta de Gobierno Local podrá excluir actividades o proyectos, si considera que no concurre la finalidad objeto de la presente convocatoria fijada en la Base Segunda, o si se estima discrecionalmente que la actividad o proyecto no resultan de interés público. Dicha exclusión se motivará y notificará a los solicitantes en tiempo y forma conforme a la legislación administrativa.
3. Concedidas las ayudas por la Junta de Gobierno Local, éstas serán notificadas a los beneficiarios y serán abonadas en el 100% del importe, permitiéndose por tanto el pago anticipado sin necesidad de aportación de garantía.

**BASE OCTAVA.-Obligaciones.**

Los colectivos beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases se comprometen a:

- Justificar el gasto realizado en el plazo máximo de **tres meses** a contar el momento del pago, y en todo caso con anterioridad a la percepción de otra subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado.

**BASE NOVENA.- Justificación.**

- Las entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro. De oficio, el Ayuntamiento de Rute podrá compensar los importes no justificados, minorando el importe de subvenciones concedidas con posterioridad a las no justificadas.
- En aquellos supuestos especiales en los que la fecha de realización de las actividades no permitan la justificación de la subvención en el plazo de tres meses desde el abono de la misma, previa solicitud motivada del beneficiario de la subvención, podrá autorizarse un plazo mayor de justificación por el Ayuntamiento de Rute, si bien, siempre con el límite de 31 de diciembre del ejercicio en el que la subvención fue concedida.
- Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, presentando el modelo de cuenta justificativa (Anexo V)

---

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

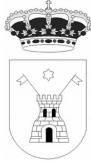
**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**



C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

**acompañando facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; lo que requiere la presentación de **facturas con todos los requisitos legales, que incluyan como cliente al perceptor de la subvención, sus datos fiscales y recibí del proveedor con firma legible.**

- Las monitorías, los premios y las donaciones, se entenderán justificadas con la presentación de los recibos firmados por los perceptores con indicación, al menos del concepto, importe y duración de las mismas y acompañando fotocopia de D.N.I. de la persona que imparte la monitoría. Además, con respecto a las monitorías, los recibos deben reflejar la obligación que pesa sobre el pagador de proceder a la retención de los tipos oportunos en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (15%). Asimismo, con respecto a los premios y las donaciones, la retención aplicable será la específica en la legislación aplicable.

La cuenta anterior, una vez informada por la Interventora será sometida a la aprobación o denegación por el órgano concedente. La denegación de la justificación será motivada en todo caso.

- Los beneficiarios vendrán obligados a aportar cuanta documentación le sea requerida por los órganos municipales a fin de poder efectuar el adecuado seguimiento y fiscalización de las subvenciones otorgadas.

**El Alcalde-Presidente.-**  
**(Fechado y firmado electrónicamente)**

---

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

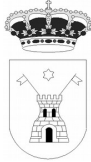
**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**



C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en representación de la entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio a estos efectos en  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
comparece y SOLICITA:

La Concesión de una subvención al amparo de lo dispuesto en las Bases de Convocatoria de  
concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de la  
actividad \_\_\_\_\_  
\_, con un presupuesto total de \_\_\_\_\_ €, solicitando la cantidad de \_\_\_\_\_ €.

Adjunto se anexa (marcar con una X) :

- Fotocopia compulsada del DNI o CIF.**
- Declaración Jurada de no haber percibido y/o solicitado subvención por parte de otras Administraciones Pública u organismos públicos o privados.**
- Presupuesto Detallado de los ingresos y gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita subvención.**
- Declaración Jurada de hallarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Entidad.**

Por cuanto antecede,  
SOLICITO: SEA CONCEDIDA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR IMPORTE DE  
\_\_\_\_\_

Rute a \_\_ de \_\_\_\_ de 2.019

Fdo. \_\_\_\_\_

---

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**



C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

## ANEXO II.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad/  
asociación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio a estos efectos en  
C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,

COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

La asociación/colectivo al que represento no está incurso en causa de inhabilitación para la percepción de subvenciones por parte de la administración pública y que se halla al corriente de todas sus obligaciones de carácter fiscal con el Excmo Ayuntamiento de Rute.

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.109

Fdo \_\_\_\_\_

---

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

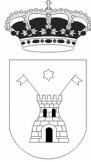
**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**



C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

### ANEXO III

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad/  
asociación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio a estos efectos en  
C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,

COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

Por parte de la asociación o entidad a la que represento no se ha obtenido o solicitado subvención para la misma actividad a otras administraciones públicas u organismos o entidades públicas o privadas

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019

Fdo \_\_\_\_\_

---

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**

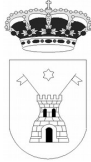


C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

**ANEXO IV**

**(sólo en caso de haber solicitado u obtenido otras subvenciones para la misma actividad o proyecto).**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad/ asociación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio a estos efectos en C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,

COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

Por parte de la asociación o entidad a la que represento, se ha solicitado u obtenido subvención para el desarrollo del proyecto o actividad para la que se solicita subvención, con arreglo a la relación que se detalla:

| Organismos: | Importes: |
|-------------|-----------|
| _____.      | _____ €.  |
| _____.      | _____ €.  |
| _____.      | _____ €.  |

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019

Fdo \_\_\_\_\_

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**

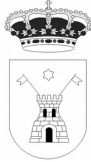


C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Rute y medios de comunicación locales, la Convocatoria de las presentes Bases, para que puedan presentar solicitud, en el plazo establecido en las mismas, aquellos que estén interesados.

**TERCERO.-**Notificar este acuerdo a la Interventora de Fondos y al Tesorero de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

**El Alcalde-Presidente.-  
(Fechado y firmado electrónicamente)**

---

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C2A1 CE5B 91E8 FF0E 6C15**



C2A1CE5B91E8FF0E6C15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/3/2019